ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO N° 190-CNT2412-204

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACTAS
null
Fecha: 26-dic-2025 04:02 PM Pág: 15
Anexos: ninguno
Archivar en: 190-CNT2412-204/PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S/190-SA2411-18
Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera

190-ACT2512-7383
Favor citar este número al responder

Fecha de reunión	Hora de reunión	Lugar de reunión
2025-12-24	1:00 p.m	Subdirección Administrativa y Financiera

Asistentes

Nombres y Apellidos	Dependencia	Firma
FRANCISCO ANTONIO GIL MARÍN	Representante Legal Contratista	
LEÓN DARÍO ARIAS CUBEROS	Supervisión Subdirección Administrativa y Financiera	

Clase	Contratista	Objeto
Selección Abreviada de Menor Cuantía	PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S.	Mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones a los inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia

Orden del día

1- Informe final de ejecución

Información General del contrato:

Fecha de suscripción del contrato: 12 de diciembre de 2024

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

Fecha de aprobación de la garantía:	17 de enero de 2025
Fecha de inicio:	14 de febrero de 2025 Acta N° 190-ACT2502-685 de 14-02-2025.
Plazo contractual:	Hasta agotar presupuesto
Fecha de terminación:	Estimado inicial 3 meses
Valor del contrato:	$ 417.000.000
Valor pagado a la fecha:	$360.905.344
Valor total ejecutado Incluyendo acta 6 y final en proceso de pago:	$400.953.411

EJECUCIÓN:

AVANCE FISICO	**100.00%**
AVANCE FINANCIERO	**86.548%**

Nota: El avance financiero corresponde al total pagado a la fecha, por lo que no contempla todas las actividades efectuadas dentro del plazo contractual. Se encuentra en trámite el pago No. 6 y final, el cual se ha autorizado bajo el cumplimiento del contratista respecto a todas las obligaciones contractuales, en especial, la entrega documental del SGI, necesaria para su liquidación y de la culminación del trámite referente a la entrega de árboles al vivero de la corporación en los términos contractuales y bajo las condiciones establecidas por la entidad para su cumplimiento.

2- Compromisos

a. El contratista se compromete a realizar los ajustes, pendientes y detalles a las actividades realizadas que sean objeto de observación por parte de la supervisión, así como la atención de garantías que puedan surgir.
b. Hacer la entrega de los 417 árboles que corresponden con la obligación No. 17 del contrato, junto con el informe que dé cuenta de dicha actividad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

c. Igualmente, se compromete a hacer la entrega documental completa del SGI para poder proceder con la liquidación.

3- Desarrollo:

Las partes acuerdan dar por terminado el presente contrato, dentro del plazo previsto para ello, teniendo presente que se han realizado todas las actividades autorizadas por la corporación, antes del vencimiento del plazo contractual que corresponde al agotamiento del presupuesto. Sobre este punto, es importante anotar que, teniendo presente que los recursos del contrato fenecen en la presente vigencia, es decir, el próximo 31 de diciembre de 2025, se ha decidido la terminación antes de dicha fecha, ya que, por errores del contratista en la proyección y balance general de la ejecución contractual, se consideraban agotados los recursos presupuestales y, una vez verificadas cantidades y valores totales realmente ejecutados, ha quedado un saldo que ya no es posible atender otros mantenimientos o actividades.

Durante el plazo contractual se desarrollaron actividades programadas y algunas no programadas, que fueron aprobadas mediante tres (3) actas de acuerdo de precios. La supervisión, una vez se verifique la calidad de la totalidad de las actividades realizadas con el correspondiente recibo a satisfacción, autorizará el inicio del trámite para el pago final del contrato y su respectiva liquidación. EL contratista deberá acatar en un plazo no mayor a quince (15) días, las recomendaciones y atender las observaciones que realice la supervisión para la entrega definitiva de lo ejecutado.

Obligaciones del contratista:

1. Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento “Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos” y a la Resolución 040-RES2003-1107 “Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de “Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso” para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible”.

Se cumplió. No hubo lugar a su aplicación.

2. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Se ha cumplido. El contratista debe hacer la entrega final de los documentos correspondientes al SGI para el cierre definitivo del contrato.

3. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (Cuando aplique).

Aún no se ha cumplido. El contratista se compromete a entregar la certificación de disposición final de los residuos generados, como parte de los compromisos pendientes.

4. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02).

Se cumplió. Queda pendiente atender las observaciones de la supervisión que puedan surgir frente a la revisión del informe final entregado para el pago No. 6 y final.

5. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

Se cumplió.

6. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

Se cumplió.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

7. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

Se ha cumplido. El contratista hizo las actualizaciones de la garantía, de acuerdo con los requerimientos realizados por la supervisión. La póliza con No. 65-44-101236202 Anexo: 8 de Seguros del Estado y vigencia hasta el 14 de diciembre de 2030. Queda pendiente la nueva actualización con respecto a la fecha de la presente acta de terminación.

8. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

Se cumplió, tal como se describe en el numeral 10 del presente documento.

9. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.

Se cumplió.

10. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Se ha cumplido y está en proceso de verificación la entrega documental que lo soporta.

11. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

Se cumplió.

12. El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

Se cumplió. Las facturas y los pagos realizados a la fecha son los siguientes:

DESEMBOLSO N°	PERÍODO DE PAGO	N° FACTURA	VALOR
1	**Noviembre 2023**	FCR-23	$ 97,999,779
2	**Diciembre 2023**	FCR-24	$ 69,441,005
3	**Noviembre 2023**	FCR-25	$ 60,368,657
4	**Diciembre 2023**	FCR-26	$ 35,586,788
5	**Noviembre 2023**	FCR-27	$ $ 97,509,114
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA			**$ 360.905.344**

Actualmente se encuentra en trámite el último pago, con la siguiente información:

6	**Diciembre 2025 (En trámite)**	FCR-32	$ 40.048.067
VALOR TOTAL EJECUTADO			**$ 400,953,411**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

Nota: Durante el trámite de dicho pago, el contratista remitió una primera factura FCR30 que fue necesario anular mediante Nota Crédito con No. NCPV9, por un error en una de las cantidades que fue detectada durante la revisión.

13. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución del convenio, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin (Cuando aplique para convenios o contratos, a juicio del comité asesor y evaluador).

Se ha cumplido. Las actividades no programadas se autorizaron mediante un Acta de Acuerdo de Precio No Previstos firmada el 21 de agosto de 2021 y con radicado No. 190-ACT2508-5189 del 27 de agosto de 2025 y corresponde a los ítems ANP-01 a ANP-42.

14. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

Se cumplió. El contratista hizo entrega para cada pago, de los documentos de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los trabajadores, así:

Pago No. 1: El certificado con fecha del 26 de enero de 2023, lo cual quedó con radicado No. 180-COE2505-19109 del 26 de mayo de 2025 y planillas Nos. 77136412, 77679787 y 78063780.

Pago No. 2: El certificado con fecha del 15 de junio de 2023, lo cual quedó con radicado No. 180-COE2506-21990 del 24 de junio de 2025 y planillas Nos. 78384355, 78389096, 77720901 y 77721624.

Para el pago No. 3 una primera entrega con información parcial de la seguridad social y parafiscales, con la documentación de un nuevo trabajador y las planillas con Nos. 78386818, 78847299, 77721624.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

Posteriormente envió a radicación un segundo correo con la certificación de Paz y Salvo por pago de aportes al sistema de Seguridad Social, fondos de pensiones, A.R.L. parafiscales, salarios y prestaciones sociales del período, fechada del 15 de julio de 2025, lo cual quedó con radicado No. 180-COE2507-26437 del 25 de julio de 2025 y las mismas planillas ya descritas. En esta documentación se incluyó además lo correspondiente a la persona encargada del SST, que fue modificada por la empresa.
Pago No. 4: El certificado fechado del 15 de agosto de 2025, lo cual quedó con radicado No. 180-COE2508-29837 del 21 de agosto de 2025 y y las planillas con Nos. 78928182, 79520798 y 79053424.
Para el pago No. 5 la empresa radicó una certificación de Paz y Salvo por pago de aportes al sistema de Seguridad Social, fondos de pensiones, A.R.L. parafiscales, salarios y prestaciones sociales el mes anterior, fechada del 15 de septiembre de 2025 y con radicado No. 180-COE2509-34434 del 23 de agosto de 2025 y planillas con Nos. 80141994, 79593843, 80352585, 77911272, 78523731, 80013323 y 80013412. Como finalmente no se tramitó pago en el mes de septiembre, debieron remitir la documentación actualizada a octubre de 2025, con certificado de paz y salvo de aportes fechado el 15 de octubre y que fue radicado con No. 180-COE2510-38723 del 23 de octubre de 2025 y planillas con Nos. 80929224, 80141994, 79593843, 80305048, 80352585, 80352731, 77911272, 78523731, 80013323, 80013412 y 80141994.
Para el pago No. 6 y final, con fecha del 15 de diciembre y que fue radicado con No. 180-COE2512-46660 del 19 de diciembre de 2025 y planillas con Nos. 81843073, 80827939 y 82189789. Fue requerido para que hiciera entrega de las planillas correspondientes al mes anterior, pues no hubo facturación en ese periodo. Se ha requerido que haga entrega de las planillas del mes anterior, como complemento de la certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del contrato. Es necesario que el contratista realice la entrega documental completa, incluyendo lo pendiente para la liquidación.

15. El conveniante deberá reintegrar a la Corporación al finalizar el convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva entidad. (Aplica para convenios).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

Se cumplió. No aplica.

16. Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación. (Aplica para convenios).

Se cumplió. No aplica.

17. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos. (Aplica para convenios).

Se cumplió. No aplica.

18. El contratista debe plantar una cantidad específica de plantas nativas arbóreas o arbustivas en la jurisdicción de la Corporación, dependiendo del presupuesto del contrato o convenio, así: por cada $ 1.500.000 (millón quinientos mil pesos M/L) presupuestados del contrato o convenio se debe establecer una planta con un tamaño superior a 35 cm de alta, y realizar dos mantenimientos a la misma, según lo establecido en el memorando 120-MEM2402-898. Estas acciones están regidas por el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, disponible en la página web corporativa: www.corantoquia.gov.co >enlaces de interés > Red para el desarrollo sostenible Bio+ > PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL. Así mismo, deberá ingresar la información de la plantación realizada al aplicativo sembraton.corantioquia.gov.co. El contratista o conveniante debe considerar el espacio, insumos y demás requeridos en las labores para plantar, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas teniendo en cuenta las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato o convenio y reportar dicho mantenimiento en la página web sembraton.corantioquia.gov.co. Así mismo, podrá también realizar la entrega de una planta por cada millón de pesos del presupuesto del contrato o convenio, a los viveros corporativos, siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos de forma total, detallados en el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, establecido por la Corporación y que se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa siguiendo la ruta: www.corantoquia.gov.co >enlaces de enteres > Red

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

para el desarrollo sostenible Bio+ > PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL. Todo lo anterior, considerando lo establecido en el memorando con radicado No 120-MEM2402-898, donde se anexa dicho protocolo.

Aún no se ha cumplido esta obligación. El contratista ha remitido una factura de compra de árboles, pero deberá tramitar para el cierre financiero, la entrega de los mismos a la Subdirección de Ecosistemas, responsable del vivero corporativo, en las condiciones contractuales establecidas.

19. Liquidar el convenio/contrato de manera conjunta con la Corporación.

El contratista se compromete a cumplir con esta obligación, haciendo entrega de todo lo necesario para ello.

20. Ejecutar cada una de las actividades señaladas en las especificaciones técnicas, de conformidad con las indicaciones detalladas para cada una.

Se ha cumplido. El contratista deberá entregar un informe de todas las actividades efectuadas dentro del plazo contractual y que han sido objeto de pago, en un informe final, necesario para poder proceder con el cierre financiero del contrato y su liquidación.

21. Realizar los desplazamientos cada que se requiera por la necesidad del servicio y/o por el cubrimiento de garantía del servicio solicitado con reacción inferior a una (1) hora después de haber sido notificada la novedad en la Sede Central, y seis (6) horas en las Oficinas Territoriales y Sedes Locales.

Se cumplió.

22. Cumplir con las normas de Calidad, Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecida la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo allí establecido.

Se cumplió.

23. El equipo de trabajo debe usar siempre ropa adecuada, portar la identificación del contratista, utilizar los elementos de protección personal de manera correcta y estar certificado para trabajos en altura (según la actividad o tarea a realizar).

Se cumplió con algunas deficiencias que se requirieron corregir durante la ejecución.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

24. Mantener el sitio objeto de reparaciones limpio una vez terminada la intervención y garantizar la disposición final de los residuos de conformidad con las normas sobre la materia.

Se ha cumplido. Sin embargo, está pendiente la entrega de la certificación de su disposición final.

25. Disponer de personal idóneo y competente para cumplir con las garantías ofrecidas en el mantenimiento efectuado y realizar las visitas que sean requeridas por necesidad del servicio sin costo adicional.

Se ha cumplido a la fecha.

26. El contratista deberá contar con las herramientas necesarias y suficientes para desarrollar y ejecutar el objeto del contrato.

Se cumplió.

27. Presentar informes de actividades de ejecución física conjuntamente con cada factura y un informe final que contenga el consolidado del contrato.

Se ha cumplido. Falta el informe final consolidado.

28. Designar un personal idóneo al proyecto para la presentación de informes en general, bitácoras del mantenimiento preventivo y correctivo por dependencia y con el propósito de retroalimentar la corporación en el uso, estadísticas de insumo y las buenas prácticas de manejo a equipos corporativos.

Se ha cumplido.

29. Realizar bajo su propio costo los desplazamientos necesarios a las oficinas Territoriales y sedes locales, para atender las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato.

Se cumplió.

30. El contratista deberá responsabilizarse ante la entidad por los daños debidamente comprobados que sean ocasionados durante los mantenimientos.

Se cumplió.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

31. Reemplazar en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas y a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los repuestos suministrados que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación y realizar los trámites propios de la garantía comercial de los repuestos cuando a ello haya lugar.

Se cumplió.

32. Emplear materiales de óptima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato.

Se cumplió.

33. Pagar puntualmente a proveedores, subcontratistas y demás personal que tenga a su servicio.

Se ha cumplido. El contratista deberá hacer entrega de los paz y salvos que correspondan para verificación de la entidad.

34. Llevar los materiales hasta el sitio donde se ejecutarán las obras.

Se cumplió.

35. Garantizar en el punto de intervención, la correcta disposición de los recursos, materiales e insumos requeridos para las prestaciones del servicio, así como de los elementos de señalización, protección y seguridad industrial personal requeridas por la normativa vigente para la ejecución de los trabajos. Todos los anteriores requerimientos están a cargo del contratista.

Se cumplió.

36. Retirar de las áreas de trabajo y llevar a un lugar apropiado, indicado por la supervisión, partes dañadas o sustituidas; y los escombros resultantes de las demoliciones deberán ser llevados a una escombrera o sitio autorizado para tal fin, soportándolo en la certificación de la disposición final de escombros o la autorización del propietario del predio donde se ubicarán los escombros con la debida documentación.

Se cumplió.

37. Elaborar acta de reunión de obra por cada sede visitada durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades levantadas en la fase 1 Verificación de actividades a desarrollar. En dicha acta deberá

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

quedar soportado el avance de las obras ejecutadas en el caso que aplique.

Se cumplió.

38. Para la ejecución de trabajos en alturas, el contratista deberá contemplar un coordinador de trabajo en alturas, responsable de emitir el permiso de trabajo en alturas necesario para las actividades de mantenimiento que requieran de un análisis de riesgo, conforme a la resolución No 1409 de 2012. El coordinador de trabajo en alturas deberá cumplir con el perfil, experiencia y demás aspectos establecidos en la resolución 3368 de 2014, la cual será verificada por el supervisor del contrato.

Se cumplió. La empresa deberá incluir en la entrega final de documentación del SGI el consolidado de las actividades en altura con los respectivos permisos y certificaciones vigentes a la fecha de la realización de cada actividad.

39. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponible en el medio.

Se ha cumplido. Sin embargo, está pendiente la entrega de la certificación de su disposición final.

40. El contratista deberá realizar un inventario en el cual se verifiquen las condiciones de la infraestructura de las diferentes sedes corporativas, en elementos como Paredes, acabados, pisos, cubiertas, techos, bajantes, canoas, cielos, puertas, ventanas, zonas húmedas (sanitarios, orinales, grifería, lavamanos), redes sanitarias puntos de control (sifones), barandas, rejas, persianas, identificando las fallas que presentan, cuales requieren de mantenimiento inmediato (preventivo y correctivo), e indicar cada cuanto se debe realizar el mantenimiento de cada elemento.

Se cumplió.

41. El contratista estará obligado a realizar las compras de productos maderables a empresas formalizadas y con registro de su libro de operaciones y priorizará aquellas empresas con certificación de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

esquema de reconocimiento al origen legal y aprovechamientos forestales sostenibles.

Se cumplió. No fue necesaria esta obligación.

Siendo las 13:30 pm se da por terminada la reunión.





LEÓN DARÍO ARIAS CUBEROS

Supervisor Contrato

FRANCISCO ANTONIO GIL MARÍN

Contratista

Elaboró: León Darío Arias Cuberos 

Revisó: León Darío Arias Cuberos 

Fecha de elaboración: 2025-12-24

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.